



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sacción

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-PRV-097-2025.

Núm. de Exp:

MT-DGDTUS-DSA-PRV-132-2025

Fecha:

05 de junio de 2025.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro. No átoria irbano Sustentable el día 13 de mayo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMILO DE SMOR IN VEO TAL en el bien inmueble ubicado en de la halidad. A fulum, Quintana Roo, con una superficie

total de 2,453.52 m².

CONSIDERA DOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, ga revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las de dicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambia te sano para la habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de informidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Al Tracción Dio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumento de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Values, se real y dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que su ocalica colos aestas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entreso copia simple de

co fecha de so de octubre de 2008, con folio 61063 de la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL A 1400 respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble
ubicado
del predio de 2 / 3.52 m².

Por lo que la División General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superfix e a de nontal de 1,498.94 m² en el lote ubicado

debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se enclentar dajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-5EMARNAT-2010 que establece la Protección ar alenta Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o can no-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interisado DEBERÁ it var a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- deberá considerar en el proy to de tra un dinimo del 39% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con tropósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 6. deberá pro ental a la Direcció de Sustentabilidad Ambiental el Programos de Resalta de Resalta de Sustentabilidad Ambiental el Programos de Resalta de Resalta de Sustentabilidad Ambiental el Programos de Resalta de Resalta de Sustentabilidad Ambiental el Programos de Resalta de Resalta de Sustentabilidad Ambiental el Programos de Resalta de Resalta de Sustentabilidad Ambiental el Programos de Resalta de Resalta
- 9. Programa de reforestación, vehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para qual debera, resentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 20. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingra ar a la voltanilla única de la Dirección se Sustentabilidad Ambiental copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el docto en o de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. Para lo cual tiene un TÉRMINO DE 3 MESES A PARTIR DE LA RE PCIÓN DEL DOCUMENTO para presentar dicha autorización, el incumplimiento de la presente condicionante deja sin efect esta licencia.
 - *En caso de estar en trámite ante la dependencia correspondis *e, copia del escrito de solicitud con sello oficial de recibido.
- 11. La Dirección podrá realizar en cualquier reprinente la servision que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas con control de control de
- 12. El presente permiso es personal e intrans erible y habre de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 13. Cualquier litigio, disputa, controversia processive administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja si exisctos a presente autorización y la cancelada.
- 1.4. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del constancia de dicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de complimiento y diem y cie de expodiente.

La presente autorización to de una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIA ARTO DE LAS CA VOICIÓ MAINTES AQUÍ ESTABLECIDAS. BAR CORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRE. NON A SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE NA EGISLAS AN CORRESPONDIENTE. SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE OCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LA COMPANIO MUNICIPALES.

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
RECIBIO	1 3 Revision 5	Nizó con To
to See See stop of books	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD. C. JORGE ARMANDIFANGULO CACERES	DIMEGION GENERAL DE DESARROLTO DIMEGION GENERAL DE DESARROLTO FERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO	DIRECTOR DESCENTABILIDADAMEDITAL 2024 2027	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DESERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...

DENCIAS FEDERALES